



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº

7433/

LAS CONDES, 11 8 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 5652 de fecha 12 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2017;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3964 del 01 de junio de 2017, que autoriza una subvención al **Conjunto Folklórico Colón Oriente**;
- Proyecto presentado por el **Conjunto Folklórico Colón Oriente** denominado "*Compra de pasajes destinados a participación en Festivales Internacionales (Panamá y Buenos Aires)*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha marzo de 2017;
- Certificado I.B.C. Nº 204 de fecha 22 de mayo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 558 de la Organización de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 155/2017 de la 937ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de agosto de 2017;
- Informe de Imputación Nº 007480 de fecha 30 de agosto de 2017 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención al **Conjunto Folklórico Colón Oriente**, Rol Único Tributario Nº **65.050.740-1** por la suma de **\$1.857.004** (un millón ochocientos cincuenta y siete mil cuatro pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **17 de agosto de 2017**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Compra de pasajes destinados a participación en Festivales Internacionales (Panamá y Buenos Aires)*", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2017, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de **Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Conjunto Folklórico Colón Oriente** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	045	Conjunto Folklórico Colón Oriente
CONTRACUENTA	:	1210601005014001	
VALOR	:	\$ 18547004	
PROGRAMAS	:	\$ 1.857.004	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Conjunto Folklórico Colón Oriente**, Rol Único Tributario N° **65.050.740-1** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Eventos, Deportes y Recreación
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Conjunto Folklórico Colón Oriente**
- Oficina de Partes

